

RESOLUCIÓN No. 2006

(14 de mayo de 2021)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES (Pregrado)** ante algunos **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1582 del 7 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución No. 1749 de 21 de abril de 2021 se aceptan la inscripción de candidatos aspirantes a la Representación de los ESTUDIANTES (pregrado), ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 1887 de 05 de mayo de 2021 se SUSPENDEN los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) y Profesores Escalonados, ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante las Resoluciones No. 1581, 1582, 1583 del 07 de abril, como también por medio de la Resolución No. 1627 del 08 de abril de 2021.

Que a través de Resolución No. 1901 de 07 de mayo de 2021 se REANUDAN los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se modifican los artículos 2° y 20° de las Resoluciones Nos. 1581 y 1582 del 07 de abril de 2021.

Que el día martes 11 de mayo de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes (pregrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral, el Representante de los Estudiantes y Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes (Pregrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 4

Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
ANGIE LORENA POVEDA QUEMBA	CONSEJO DE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO	169	59	864
PEDRO ALEJANDRO VARGAS GOMÉZ		636		

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
YUHAN ARLEY HERNANDEZ PARRA	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.	44	228	272

En el resultado del proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente al candidato aspirante, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 1582 de 2021.

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
EMILIO ANDRES FONSECA GIL	CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA.	119	36	155

ESTUDIANTES	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
WILSON ERNESTO LARA MANZANO	CONSEJO DE FACULTAD SECCIONAL DUITAMA	193	204	397

En el resultado del proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente al candidato aspirante,

por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 1582 de 2021.

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes (pregrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 11 de mayo de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes (pregrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

ESTUDIANTES	CEDÚLA	NÚMERO DE VOTOS	CONSEJO DE FACULTAD
PEDRO ALEJANDRO VARGAS GOMÉZ	1.057.609.766	636	CONSEJO DE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
EMILIO ANDRES FONSECA GIL	1.103.713.692	119	CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 1582 de 2021, por haber sido ganador el voto en blanco en la elección del representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en consecuencia volver a repetir el proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 1582 de 2021, por haber sido ganador el voto en blanco en la elección del representante de los Estudiantes (pregrado) ante el Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en consecuencia volver a repetir el proceso de elección.

ARTÍCULO CUARTO: El período del representante de los Estudiantes (pregrado) ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente decisión a los Consejos de Facultad relacionados en el artículo primero, segundo y tercero del presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 días del mes de mayo de 2021.

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó:  SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.